

CONTRATO DOCENTE 2021

PRECISIONES PARA LA RENOVACION DE CONTRATA DOCENTE-2021

En el marco del DECRETO SUPREMO N° 015-2020-MINEDU norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores, la UGEL HUANCAYO hace llegar las siguientes precisiones:

10.3. La renovación de contrato se efectúa al término del primer año de vigencia de los cuadros de méritos establecidos por la PUN, es de alcance a los profesores que cumplan con las siguientes condiciones:

- a) Contar con título de Profesor o Licenciado en educación.
- b) Contar con evaluación favorable de su desempeño laboral.
- c) Contar con vínculo laboral consecutivo mínimo de 03 meses en la misma vacante, contabilizado hasta un día hábil antes del inicio de evaluación de desempeño laboral.
- d) El vacante objeto de renovación se encuentre disponible para el siguiente año lectivo y no esté dentro del número total de vacantes declaradas/identificadas como excedente en la IE de origen. Para el caso de las vacantes de EBR Secundaria y EBA Avanzado, deben ser las mismas horas y área curricular/especialidad o campo de conocimiento.
- e) Los que cumplan con los requisitos señalados en el numeral 6.4 y 7.6.2 (para el caso de IIEE EIB) de la presente norma.

10.13. En la tercera semana del mes de diciembre, el o la director/a de la IE, el directivo de la modalidad de EBA, el o la director/a o coordinador/a del CRFA, y para el caso de PRONOEI, IE unidocentes y profesores/as contratados/as con encargatura de dirección él o la jefe/a de gestión pedagógica, según corresponda, eleva a la UGEL el oficio de propuesta de contrato de servicio docente para el año lectivo siguiente, adjuntando para ello:

- a. Resolución de contrato de servicio docente del año evaluado.
- b. Contrato de Servicio Docente – Anexo 1.
- c. Declaraciones Juradas – Anexo 5, 6, 7, 8
- d. Ficha de Evaluación del desempeño laboral favorable.

Asimismo, informa a la UGEL la relación de las y los profesores/as contratados/as que hayan desistido a su renovación de contrato de servicio docente y de las y los profesores/as evaluados/as que no hayan obtenido evaluación favorable, para lo cual adjunta las ficha de evaluación.

NOTA: Además de lo mencionado se recomienda a los directores (as) el estricto cumplimiento bajo responsabilidad administrativa y funcional del cronograma como también del:

- **DECRETO SUPREMO N° 015-2020-MINEDU.**
- **OFICIO MÚLTIPLE 00088-2020-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN.**
- **OFICIO MÚLTIPLE N° 0051-2020-MINEDU/VMGP-DIGEIBIRA DE FECHA 21/07/2020.**